



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:65927/2011

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato No docente – retribución única - con Relación de Empleo Público a celebrar con la Sra. VICTORIA INES SUAREZ, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura – Secretaría de Extensión y Vinculación de esta Casa;

CONSIDERANDO

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63213 y lo informado a fojas 205 por la Secretaría de Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato No docente – retribución única - con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con la Sra. VICTORIA INES SUAREZ (DNI 30.473.445), obrante a fojas 197/199, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 205, que forma parte integrante de la presente, autorizando al Sr. Secretario de Extensión y Vinculación a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido recursos propios – Fuente 12 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. VICTORIA INES SUAREZ , entre el 1° de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. VICTORIA INES SUAREZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

m